



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
31 de diciembre de 2018  
Español  
Original: francés

---

### **Carta de fecha 14 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#)**

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#), que contiene una reseña de las actividades del Comité del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. El informe, que fue aprobado por el Comité, se presenta de conformidad con la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 ([S/1995/234](#)).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el informe a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer que se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Kairat **Umarov**  
Presidente del  
Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#)



## **Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011)**

### **I. Introducción**

1. El presente informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

2. La Mesa del Comité estuvo integrada por Kairat Umarov (Kazajstán), en calidad de Presidente, y por los representantes de la Federación de Rusia y el Uruguay, en calidad de Vicepresidentes.

### **II. Antecedentes**

3. En virtud de su resolución 1267 (1999), el Consejo de Seguridad impuso un bloqueo aéreo y financiero limitado para obligar a los talibanes a que dejaran de proporcionar refugio y adiestramiento a terroristas, entre ellos Osama bin Laden. Entre abril de 2000 y septiembre de 2001, el Comité incluyó en la lista a 151 personas y 10 entidades asociadas con los talibanes (incluida la aerolínea nacional y el Banco Central del Afganistán) y a 10 personas asociadas con Al-Qaida. El Consejo modificó el régimen en las resoluciones 1333 (2000) y 1390 (2002), en las que se impusieron tres medidas selectivas (la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas) contra personas y entidades asociadas con los talibanes y Al-Qaida. Se han previsto exenciones a la congelación de activos y la prohibición de viajar.

4. El 17 de junio de 2011, el Consejo aprobó por unanimidad las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), por las que dividía en dos al grupo sujeto al régimen de sanciones, estableciendo un comité para los talibanes y otro para Al-Qaida. Las sanciones aplicables a los talibanes y a otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas se establecieron en la resolución 1988 (2011), a la que siguieron las resoluciones 2082 (2012), 2160 (2014) y 2255 (2015).

5. En su resolución 2255 (2015), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes, y las personas y entidades asociadas hasta el 17 de diciembre de 2019. En su resolución 2255 (2015), el Consejo también dispuso que las personas y entidades incluidas en la lista pudieran solicitar exenciones a la congelación de activos y la prohibición de viajar por medio del mecanismo del punto focal establecido en la resolución 1730 (2006), y solicitó al Secretario General que publicara la lista de sanciones del Comité en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como en dari y en pashtu.

6. Tanto el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) como el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas cuentan con el apoyo del Equipo de Vigilancia. El Equipo de Vigilancia, inicialmente integrado por ocho expertos, se amplió luego a diez expertos en virtud de la resolución 2253 (2015).

7. El 24 de agosto de 2017, el Presidente del Consejo emitió una declaración (S/PRST/2017/15) en la que concluía que, después de haber examinado la aplicación de las medidas enunciadas en la resolución 2255 (2015), no era necesario realizar

ningún otro ajuste en las medidas, y solicitó al Equipo de Vigilancia que presentara dos informes anuales, el primero de ellos el 30 de abril de 2018.

8. Los informes anuales anteriores del Comité contienen información básica adicional sobre el régimen de sanciones contra los talibanes.

### III. Resumen de las actividades del Comité

9. El Comité se reunió en cuatro ocasiones para celebrar consultas oficiosas (15 de mayo, 14 de junio, 12 de noviembre y 3 de diciembre de 2018), además de realizar su labor mediante procedimientos escritos. El Comité también se reunió cuatro veces en consultas oficiosas conjuntas con el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos y entidades asociadas, los días 12 de febrero, 13 de abril, 28 de noviembre y 21 de diciembre. El Comité también se reunió cinco veces en consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, los días 12 y 22 de febrero, 9 y 29 de marzo y 20 de diciembre.

10. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 12 de febrero con el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, los Comités escucharon una exposición del Director del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el mismo día con el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, los Comités escucharon una exposición del Equipo de Vigilancia sobre su visita al Afganistán realizada del 17 al 31 de octubre de 2017.

11. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 22 de febrero con el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, los Comités escucharon una exposición del Director Adjunto del Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia, Jefe de la Oficina Central del Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo y Presidente Adjunto del Comité.

12. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 9 de marzo con el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, los Comités escucharon una exposición del Enviado Especial del Presidente de los Estados Unidos de América para la coalición internacional de lucha contra el EIIL.

13. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 29 de marzo con el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, los Comités escucharon la

exposición informativa presentada por el Enviado Especial para la Lucha contra el Terrorismo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y el Director de Asuntos Mundiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Marruecos, en su calidad de copresidentes del Foro Mundial contra el Terrorismo.

14. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 13 de abril con el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, los Comités escucharon una exposición informativa del Equipo de Vigilancia sobre su visita al Pakistán realizada los días 24 y 25 de enero.

15. Durante las consultas oficiosas celebradas el 15 de mayo, el Comité escuchó una exposición del Coordinador del Equipo de Vigilancia sobre su noveno informe ([S/2018/466](#)), presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/PRST/2017/15](#)), y examinaron las recomendaciones formuladas en el informe. Las decisiones del Comité se publicaron en un documento de posición el 12 de junio ([S/2018/600](#)).

16. Durante las consultas oficiosas celebradas el 14 de junio, el Comité examinó el proyecto de directrices revisadas para la realización de su labor.

17. Durante las consultas oficiosas celebradas el 12 de noviembre, el Comité escuchó una exposición del Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas en relación con la amenaza que representan los talibanes y con los progresos y los desafíos asociados al proceso de paz en el Afganistán, y del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán sobre la evolución de la situación en el Afganistán.

18. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 28 de noviembre con el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, los dos Comités escucharon una exposición del Equipo de Vigilancia sobre sus visitas al Afganistán realizadas en agosto y septiembre.

19. Durante las consultas oficiosas celebradas el 3 de diciembre de 2018, el Comité escuchó una exposición del Representante Regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el Afganistán y los Países Vecinos sobre las fuentes de financiación indirecta de los talibanes y determinadas personas y entidades incluidas en la lista, y sobre las iniciativas de la Oficina en ese país.

20. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 20 de diciembre con el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo, los Comités escucharon una exposición informativa de un funcionario superior de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Extremismo Violento del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

21. Durante las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 21 de diciembre con el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, los Comités escucharon una exposición del Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores.

22. El 2 de agosto, de conformidad con el párrafo 46 de la resolución 2368 (2017) y el párrafo 56 de la resolución 2255 (2015), el Presidente, en su calidad de Presidente del Comité y del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, presentó una exposición informativa para los Estados Miembros interesados con miras a aumentar la conciencia acerca de los dos regímenes de sanciones, fomentar la transparencia y mejorar el diálogo entre los Comités y el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Coordinador del Equipo de Vigilancia también presentó información a los Estados Miembros.
23. El 17 de diciembre, el Presidente informó al Consejo de Seguridad de las actividades del Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 56 de la resolución 2255 (2015), conjuntamente con la exposición informativa trimestral ante el Consejo del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán sobre la evolución de la situación en el Afganistán.
24. El 3 de diciembre, el Comité revisó y aprobó las directrices para la realización de su labor.
25. Del 31 de octubre al 1 de noviembre, el Presidente visitó Tashkent para asistir a la sexta conferencia internacional sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo de la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái.
26. Los días 7 y 8 de noviembre, el Presidente visitó Moscú para participar en la 17ª Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley.
27. El Comité proporcionó orientación adicional a todos los Estados Miembros mediante la emisión de tres notas verbales, de fechas 17 de julio y 14 y 28 de diciembre, sobre el noveno Informe del Equipo de Vigilancia, la revisión de las directrices del Comité y el procedimiento para solicitar exenciones a la prohibición de viajar, respectivamente.
28. El Comité envió 27 comunicaciones a nueve Estados Miembros y a otras partes interesadas acerca de la aplicación de las sanciones.

#### **IV. Exenciones**

29. Las exenciones a la congelación de activos figuran en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1452 (2002), modificados en la resolución 1735 (2006), y en los párrafos 17 y 18 de la resolución 2255 (2015).
30. Las exenciones a la prohibición de viajar se indican en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1452 (2002), modificados en la resolución 1735 (2006), y en los párrafos 19 a 22 de la resolución 2255 (2015).
31. El Comité recibió de la Federación de Rusia una solicitud de exención a la prohibición de viajar para permitir que una persona asociada con los talibanes participara en una reunión del formato de Moscú el 9 de noviembre y la aprobó.

#### **V. Lista de sanciones**

32. Los criterios para la designación de personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas figuran en los párrafos 2 y 3 de la resolución 2255 (2015). Los procedimientos para solicitar la inclusión y la

supresión de nombres de la lista se describen en las directrices del Comité para la realización de su labor, y los formularios normalizados para la inclusión y la supresión de nombres de la lista están disponibles en el sitio web del Comité.

33. No se añadieron ni se suprimieron entradas en la lista de sanciones. El Comité aprobó la modificación de una entrada de su lista de sanciones. Al finalizar el período sobre el que se informa había 135 personas y cinco entidades en la lista de sanciones del Comité.

## VI. Equipo de Vigilancia

34. El Equipo de Vigilancia está integrado por diez expertos con amplia experiencia en cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo internacional y experiencia concreta en el Afganistán.

35. El 29 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del anexo de la resolución [2255 \(2015\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó al Comité, para que diera su aprobación, su plan de viajes para el período comprendido entre enero y junio de 2018. El 23 de mayo, también de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del anexo de la resolución [2255 \(2015\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó al Comité, para que diera su aprobación, su programa de trabajo y su plan de viajes para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2018.

36. El 30 de abril de 2017, de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/PRST/2017/15](#)), el Equipo de Vigilancia presentó su noveno informe relativo a los talibanes y otras personas y entidades asociadas con los talibanes que constituyen una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán ([S/2018/466](#)), que se transmitió al Consejo de Seguridad el 16 de mayo y se publicó como documento del Consejo.

37. El 29 de diciembre de 2017 y el 23 de mayo de 2018, el Equipo de Vigilancia presentó sus planes de viaje bianuales combinados para el Comité y el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, de conformidad con las resoluciones [2255 \(2015\)](#) y [2368 \(2017\)](#). El Equipo de Vigilancia realizó visitas a más de 42 Estados Miembros y participó en más de 148 conferencias regionales e internacionales y otras reuniones, entre ellas el 87º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal, que se celebró en los Emiratos Árabes Unidos, y la 17ª Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley, que se celebró en la Federación de Rusia. El Equipo también organizó tres foros regionales para servicios de seguridad e inteligencia en Austria, la República Unida de Tanzania y Tailandia.

38. El Equipo de Vigilancia realizó tres visitas al Afganistán, durante las cuales visitó las provincias de Badajshan, Balj, Herat, Kabul, Kandahar, Khost, Kunar, Nangarhar y Paktiya.

39. En diciembre, el Equipo de Vigilancia también celebró reuniones con los nuevos miembros del Consejo de Seguridad con el fin de crear mayor conciencia del mandato y la labor del Equipo.

40. En cumplimiento de su mandato, el Equipo de Vigilancia envió por conducto de la Secretaría 300 cartas a los Estados Miembros, a organizaciones regionales e internacionales, a entidades nacionales y al Comité.

## VII. Apoyo administrativo y sustantivo de la Secretaría

41. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad prestó apoyo sustantivo y de procedimiento a la Presidencia y los miembros del Comité. También proporcionó asesoramiento a los Estados Miembros con objeto de mejorar la comprensión del régimen de sanciones y facilitar su aplicación. Asimismo, se impartieron sesiones de orientación inicial a los nuevos miembros del Consejo, a fin de familiarizarlos con las cuestiones específicas del régimen de sanciones. La División prestó apoyo a la visita de la Presidencia a Uzbekistán, que se realizó del 31 de octubre al 1 de noviembre, y a la Federación de Rusia, los días 7 y 8 de noviembre.

42. Con miras a ayudar al Comité a seleccionar a expertos cualificados que pudieran integrar los grupos, equipos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, el 5 de diciembre se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros para pedirles que propusieran candidatos idóneos para la lista de expertos. Además, se enviaron notas verbales a todos los Estados Miembros el 17 de mayo y el 3 de octubre en las que se les notificaban las vacantes que se producirían en el Equipo de Vigilancia y se les informaba de los plazos para la contratación, los ámbitos de especialización y los requisitos pertinentes. El anuncio de vacantes de 3 de octubre también se publicó en línea en [careers.un.org](http://careers.un.org).

43. La División siguió prestando apoyo al Grupo de Expertos, impartiendo un curso de orientación inicial para los nuevos miembros y contribuyendo a la preparación del informe del Equipo presentado en abril. En agosto, la Secretaría distribuyó una versión actualizada del manual para expertos en sanciones, en que se proporcionaba información para facilitar su labor y responder a las preguntas más frecuentes que pudieran surgir durante su mandato. La información se basa en los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas, así como en las prácticas y los procedimientos establecidos por la Secretaría.

44. La Secretaría siguió actualizando y manteniendo la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las listas de sanciones de los distintos comités en los seis idiomas oficiales y en los tres formatos técnicos. Además, la Secretaría introdujo mejoras para aumentar la eficacia del uso de las listas de sanciones y del acceso a ellas, así como para elaborar en todos los idiomas oficiales el modelo de datos aprobado en 2011 por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, conforme a lo solicitado por el Consejo en el párrafo 54 de la resolución [2368 \(2017\)](#).